



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2022 – MPC.

Contumazá, 20 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: *El Exp. N° 1912-2022 que contiene el Oficio N° 12-2022-GR-CAJ/UGEL-CTZA/IE N°821566-LR de la Directora de la I.E. N° 821566 del Caserío La Ramada, solicitando la donación de Arcos de Hierro para mini fútbol.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial Contumazá es un Órgano de Gobierno Local , emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 y X. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, siendo conveniente mejorar los espacios de recreación como medio de formación de estilos de vida sanos y saludables, que permite a la comunidad ampliar sus horizontes de trabajo y de contribución a la formación integral de nuestros jóvenes y pueblo en general, ya que a través de la misma, es posible conjugar el uso adecuado del tiempo libre, con la satisfacción y el bienestar físico y espiritual de quienes participan en estas actividades.

Que, La recreación debe convertirse en un medio para desarrollar estilos de vida sanos y saludables en la comunidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en el Artículo 82, Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece que, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que con Oficio N° 12-2022-GR-CAJ/UGEL-CTZA/IE N°821566-LR la Directora de la I.E. N° 821566 del Caserío La Ramada, solicita la donación de dos Arcos de Fierro para mini futbol para el Campo deportivo de la Institución Educativa.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ,en Sesión Ordinaria N° 012-2022-MPC del 17 de junio del 2022,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación a la Institución Educativa N° 821566 del Caserío La Ramada por intermedio de la Directora Prof. Sabina Oribe Sánchez de dos arcos de fierro para mini futbol que serán ubicados en Campo Deportivo de la Institución Educativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que la Gerencia Municipal disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Comuníquese, regístrese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
.....
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

